

Foro 1 Final

Según Hernández (1999), en su escrito el trabajo de investigación, en el ámbito de la educación a distancia, se aboca mucho más a cuestiones relacionadas con el uso efectivo de medios, técnicas para el diseño de cursos, la instrucción, pero muy poco se indaga sobre la eficiencia de normas existentes o de mecanismos que regulen la educación a distancia en las instituciones educativas, y entre ellas, en un ámbito nacional e incluso internacional. De acuerdo con Mena, M., Rama, C. & Facundo, A. (2008), la normatividad específica, permite el óptimo funcionamiento de las plataformas, recursos, trámites administrativos, gestiones, personal que interviene y los usuarios o estudiantes que acceden a dichos servicios. Una vez analizado lo que plantean estos autores puedo indicar que la normatividad en la educación a distancia es importante y necesaria para su buen uso, manejo y utilización de forma que garantice una utilización efectiva. En otras palabras la normatividad busca establecer y estipular una serie de normas o reglas de forma que se pueda velar y garantizar la calidad y el buen manejo de esta. Este modo o alternativa educativa es utilizada cada vez con mayor frecuencia y surge con la utilización de tecnologías de la información y comunicación. Para regular este tipo de educación y verificar su buen uso y aplicación se ha requerido de la implantación de aspectos normativos o reglamentarios. Se han generado reglas asignando responsabilidad, conceptos éticos, los valores de honestidad, respeto y de compañerismo.

Entiendo que todos los aspectos identificados entre estos los legales, éticos, filosóficos y procedimentales son necesarios e importantes porque cada uno de ellos vela por el cumplimiento efectivo de una parte de la educación a distancia. Si tuviese que seleccionar uno realmente le doy más peso al aspecto ético. Según expone Martínez, N (2014), el código de ética que propone Ruth Camuse (2010) para los estudiantes y profesores de la modalidad educativa en línea (

describe las cinco mentes del futuro y explican las cinco grandes capacidades cognitivas que, desde el punto de vista de su autor, deberá desarrollar el ser humano (en la educación en línea. Estas son la mente:

- disciplinada:
- sintética o sintetizadora:
- creativa:
- respetuosa
- ética

Referencias:

Hernández, V. (1999). La normatividad en la educación a distancia. Recuperado de

<http://www.latarea.com.mx/articu/articu11/vghern11.htm>

Martinez, E. (2014). Hacia un código de ética para la educación virtual, basado en las cinco mentes del futuro. Recuperado de <http://bdistancia.ecoesad.org.mx/?articulo=hacia-un-codigo-de-etica-para-la-educacion-virtual-basado-en-las-cinco-mentes-del-futuro>

Mena, M., Rama, C. & Facundo, A. (2008). El Marco Regulatorio de la Educación Superior a

Distancia en América Latina y el Caribe. Recuperado de

[http://www.icde.org/filestore/Resources/Handbooks/Libro-](http://www.icde.org/filestore/Resources/Handbooks/Libro-MarcoregulatoriodelaESadistanciaenALyC-UNAD-VIRTUALEDUCA-ICDE.pdf)

[MarcoregulatoriodelaESadistanciaenALyC-UNAD-VIRTUALEDUCA-ICDE.pdf](http://www.icde.org/filestore/Resources/Handbooks/Libro-MarcoregulatoriodelaESadistanciaenALyC-UNAD-VIRTUALEDUCA-ICDE.pdf)

Reyes, M. & Lagarda, B. (2010). Importancia de una Normatividad en la Educación a Distancia

de la Universidad Autónoma del Carmen. Recuperado de

http://www.unacar.mx/contenido/tecnociencia/tecnociencia_julio_dic10/tema_1_importancia_de_la_normatividad.pdf